



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 19

SERIE 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CULEBRA A SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS SEÑORES LOURDES ASTHER FELICIANO MORALES Y JORGE MANUEL SOTO MOLINA, QUIENES HACEN NEGOCIO COMO FERRETERIA MINIMAS, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.003, “que se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones.”

POR CUANTO: El Artículo 1.007, de la 107-2020, *supra*, establece que “se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente. A esos fines, el municipio comprenderá aquellas funciones y servicios que se disponen en este Código, además de las funciones que se deriven de alianzas, contratos y acuerdos, entre municipios y, con el Gobierno estatal, el Gobierno federal y entidades privadas. Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa por Ley o en este Código”.

POR CUANTO: El Artículo 2.030 del Código Municipal, *Supra* dispone que cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y/o estudio de renta y sin sujeción al requisito de subasta pública.

POR CUANTO: Debido a nuestra condición de Isla, el Municipio de Culebra, cuenta con la necesidad de que sus ciudadanos tengan acceso a servicios ferreteros para reparaciones menores a su residencia; así como, para reparaciones de embarcaciones.

POR CUANTO: La ferretería Minimás desde sus inicios, ha ocupado terrenos municipales contando con la anuencia tácita del Gobierno Municipal y sin pago alguno en concepto de cánones de arrendamiento.

POR CUANTO: La ferretería Mínimas se trata de un negocio que opera desde hace ya más de 20 años, desde el Barrio Playa Saldina II, del Municipio de Culebra, y desde cimientos instaurados en terrenos propiedad del Municipio de Culebra.

POR CUANTO: En tal sentido, y tomando en cuenta (1) la importancia histórica del negocio Mínimas, por su trayectoria, (2) la necesidad de la comunidad de recibir los servicios y bienes que allí se venden, (3) el interés y la necesidad del Municipio de Culebra de aumentar sus recaudos y hacer productivos sus bienes inmuebles, resulta menester permitir que la Ferretería Mínimas continúe sus operaciones, dentro de un marco legal adecuado y regularizado.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA.: Autorizar, como al efecto se autoriza, al Alcalde de Culebra, Hon. Edilberto Romero Llovet a suscribir contrato de arrendamiento con los señores Lourdes Esther Feliciano Morales y Jorge Manuel Soto Mojica, quienes hacen negocio como Ferretería Mínimas.

SECCIÓN 2DA.: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por su Presidente y por el Alcalde.

SECCIÓN 3RA.: El Gobierno Municipal de Culebra no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, sexo, orientación sexual, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.

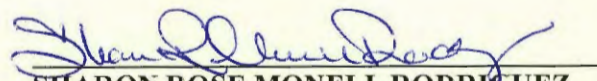
SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza formará parte del Contrato de Arrendamiento que en su día suscriba el Gobierno Municipal de Culebra con los señores Lourdes Esther Feliciano Morales y Jorge Manuel Soto Mojica, quienes hacen negocio como Ferretería Mínimas.

SECCIÓN 5TA.: Copia del Contrato de Arrendamiento que en su día se firme deberá ser entregado a la Legislatura Municipal de Culebra.


SECCIÓN 6TA.: Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a la División de Finanzas, Recaudaciones, al Alcalde y a cualquier otra agencia o dependencia pertinente.

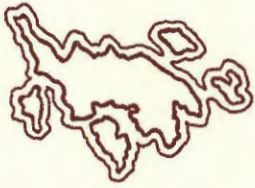
**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 2^o DE SEPTIEMBRE DE 2021.**


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 19 Serie 2021-2022, aprobada el día 28 de septiembre de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 3 EN CONTRA: AUSENTE: ABSTENIDO: 2

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 28 de septiembre de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL